



Municipalidad Metropolitana de Lima

DECRETO DE ALCALDÍA N° 19 - 2022

LIMA, 12 DE DICIEMBRE DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA, es una empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que goza de autonomía económica y administrativa, siendo sus acciones y patrimonio de total propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Se rige por sus estatutos, por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades y demás disposiciones aplicables contenidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Artículo Décimo Primero del estatuto de EMMSA, son órganos de la sociedad: la Junta General de Accionistas, el Directorio, la Gerencia General y la Oficina de Auditoría Interna. Asimismo, conforme al Artículo Décimo Segundo del mencionado estatuto, la Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad, constituida por tres miembros designados mediante Decreto de Alcaldía, en el que deberá señalarse quien la presidirá, así como el número de acciones que cada uno representa;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 12-2022 de fecha 2 de agosto de 2022, se aceptó la renuncia presentada por la señora Alicia Noemí Zambrano Cerna de Corante, como integrante de la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Mercados – EMMSA;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las disposiciones previstas en la Ley N° 26867 Ley General de Sociedades y el estatuto de EMMSA;

DECRETA:

Artículo 1. Designar, a partir de la fecha, al señor Calos Edmundo García Otero, identificado con DNI N° 08193484, como integrante de la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA, quien representará 1,023,967 (Un Millón Veintitres Mil Novecientos Sesenta y Siete) acciones de titularidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima en dicha empresa.

Artículo 2. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe)

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE